

SECRETARÍA. Santiago de Cali, noviembre 27 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: RESTITUCION BIEN INMUEBLE (MINIMA)

DEMANDANTE: DIANA RIVERA CAMPO CC. 31.888.470

MARÍA ISABEL RIVERA CAMPO CC. 31.864.362

DEMANDADOS: MARTHA CECILIA SALAZAR CC. 31.256.760 HENRY

ARISTIZABAL LAGO CC. 16.697.080

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00810-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.3188

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha octubre 24 del año en curso, por medio del cual se decreto el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en el futuro, de los demandados MARTHA CECILIA SALAZAR CC. 31.256.760 y HENRY ARISTIZABAL LAGO CC. 16.697.080.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 28 de noviembre del 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc61db37c9e6fd689c6ff251bd09983c5dff30de623db4576978c2387ea6267f**

Documento generado en 26/11/2023 06:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>